

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Carlos Gustavo Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Don Jorge Llaurado Pérez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veinte horas del día veinte de Mayo de dos mil once previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar la ausencia del Vocal D. Jorge Llaurado Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, es aprobado el borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 2 de Mayo de 2011.

Seguidamente, y antes de proceder a tratar el siguiente tema incluido en el orden del día, de conformidad con la legislación vigente, abandona el Salón de Plenos el Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio, al estar afectado por el punto del orden del día, pasando a tomar la presidencia el primer teniente de Alcalde Don Carmelo Romera Martínez.

2.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VÍA PÚBLICA, EN C/ REAL DE ESTA LOCALIDAD, UBICADOS JUNTO Y ENTRE LAS FINCAS CATASTRALES N° 68537-03 (CALLE REAL N° 25, REFERENCIA CATASTRAL 6853703WM3265S0001UG, TITULARES CATASTRALES DON ÁNGEL CASTILLA SANTAMARÍA Y DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA) Y 68537-04 (CALLE REAL N° 23, REFERENCIA CATASTRAL 6853704WM3265S0001HG, TITULAR CATASTRAL HEREDEROS DE DON LUCIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) ASÍ COMO EN PARTE DE ÉSTA MANZANA CATASTRAL POR POSIBLE OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS POR PARTE DE DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA.

Considerando que por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

IV.- Expediente Deslinde C/ Real.- A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior, y vista la declaración formal realizada por esta Entidad Local Menor sobre su titularidad del siguiente bien:

“espacios libres de titularidad municipal en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 y 68537-04, así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Como quiera que los mismos se encuentran aún sin definir, pues el expediente tramitado ha sido de investigación, y de la misma aparecen claros indicios de usurpación, la Junta Vecinal por por cuatro votos a favor y la abstención de Don Luciano Hernández Recio por vínculo de consanguinidad de segundo grado en línea colateral con la denunciante acuerda: iniciar expediente de deslinde de dichos bienes, interesando informe del Secretario de la Corporación sobre su tramitación y documentación necesaria.

Considerando que con fecha 26 de Enero de 2010 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde del bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Considerando lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Enero de 2010, en relación con la necesidad de proceder al deslinde del bien de dominio “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”.

Considerando la Memoria justificativa del deslinde, el informe sobre presupuesto de gastos que constan en el expediente.

Considerando que por Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 9 de Abril de 2010, se inició el expediente de deslinde, con el siguiente acuerdo transcrito literalmente:

3.- DESLINDE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, VÍA PÚBLICA, EN C/ REAL DE ESTA LOCALIDAD, UBICADOS JUNTO Y ENTRE LAS FINCAS CATASTRALES N° 68537-03 (CALLE REAL N° 25, REFERENCIA CATASTRAL 6853703WM3265S0001UG, TITULARES CATASTRALES DON ÁNGEL CASTILLA SANTAMARÍA Y DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA) Y 68537-04 (CALLE REAL N° 23, REFERENCIA CATASTRAL 6853704WM3265S0001HG, TITULAR CATASTRAL HEREDEROS DE DON LUCIANO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) ASÍ COMO EN PARTE DE ÉSTA MANZANA CATASTRAL POR POSIBLE OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS POR PARTE DE DOÑA NIEVES ANDRÉS ROMERA

Considerando la Providencia del Sr. Teniente de Alcalde en relación con la necesidad de deslindar el bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”

Considerando el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando la Memoria que ha sido elaborada en fecha en fecha 2 de Febrero de 2010.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre el bien de dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales nº 68537-03 (Calle Real nº 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real nº 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera” por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria, como consecuencia del expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Fuentetoba de investigación de bienes, y resuelto por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de Diciembre de 2007, así como por acuerdo de la Junta Vecinal de la misma fecha de iniciar el expediente de deslinde oportuno.*

SEGUNDO. *Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria que se presento en fecha 2 de Febrero de 2010, con un importe total de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €)*

TERCERO. *Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.*

CUARTO. *Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.*

QUINTO. *Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo y Entidad Local Menor de Fuentetoba, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde, en cumplimiento del artículo 61.1 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*

SEXTO. *Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el cuadragésimo (40) día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Soria, fijándose el comienzo de las operaciones a las 11,00 horas en el lugar el bien a deslindar (Calle Real nº 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera Calle Real nº 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez)*

SÉPTIMO. *Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a Don José María del Río Balsa, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Golmayo, municipio al que pertenece esta Entidad Local Menor y a Don Bruno Vargas López; Ingeniero Técnico Topógrafo.*

OCTAVO. *Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.*

NOVENO. *Comunicar al Registro de la Propiedad de Soria a los efectos oportunos.*

Considerando que consta en el expediente Informe de Intervención, notificaciones a los propietarios afectados colindantes, constando igualmente anuncio de

deslinde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 28 de Junio de 2010, anunciando el comienzo de las operaciones de deslinde, y la admisión de documentación o alegaciones.

Considerando que durante el período de exposición al público, y conforme a la notificación efectuada a los colindantes, por los mismos no se presentó alegación o prueba alguna durante el mencionado período.

Considerando el Trabajo Técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López.

Considerando que consta en el expediente el siguiente acta de conformidad con los trabajos las actuaciones a realizar siguiente:

ACTA DE CONFORMIDAD CON LAS ACTUACIONES A REALIZAR

En la sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, siendo las 17,00 horas del día 11 de Marzo de 2010, se reúnen las personas que seguidamente se expresan:

- *El Sr. Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor, Don Carmelo Romera Martínez.*
- *Como dueños de las fincas colindantes: Doña Matilde Hernández Recio, Doña Nieves Andrés Romera y Don Ángel Castilla Santamaría.*
- *Como prácticos de la Corporación: D. José Mª del Río Balsa, Arquitecto Municipal de Golmayo, y D. Bruno Vargas López, Ingeniero Técnico Topógrafo.*
- *El Secretario Municipal, D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde.*

Visto el expediente de deslinde en el dominio público “espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales nº 68537-03 (Calle Real nº 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real nº 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera” y previamente a la iniciación de las actuaciones, los interesados de las mismas prestan su conformidad a la realización del mismo en fecha de hoy, distinta a la inicialmente acordada y que fue suspendida por la imposibilidad de asistencia de D. Bruno Vargas López, por encontrarse incapacitado para desplazarse a causa de un accidente sufrido.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento en el lugar, en la fecha y hora que figura en el encabezamiento. Fdo.: Carmelo Romera Martínez.- Fdo.: Matilde Hernández Recio.- Fdo.- Enrique Solaesa Guarro.- Fdo.- Ángel Castilla Santamaría.- Fdo.: José Mª del Río Balsa.- Fdo.: Bruno Vargas López.- Fdo.- Luciano Hernández Recio.- Fdo.: Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Considerando que con fecha 11 de Marzo de 2011 se realizó el acta de apeo, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

ACTA DE APEO

En Fuentetoba, a 11 de marzo de 2011, siendo las 18,00 horas, reunidos en la sede de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, Don Carmelo Romera Martínez, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor, y los Sres. D. José Mª del Río Balsa, Arquitecto Municipal de Golmayo, y D. Bruno Vargas López, Ingeniero Técnico Topógrafo, como prácticos designados por la Entidad Local Menor, y como propietarios interesados Doña Matilde Hernández Recio y Don Luciano Hernández Recio, en representación verbal de sus hermanos y su madre, herederos de Don Luciano Hernández Martínez, y por otra parte Don Enrique Solaesa Guarro, con representación notarial de Doña Nieves Andrés Romera y Don Ángel Castilla Santamaría, como propietarios asistentes y D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde, Secretario de la Entidad Local Menor, que da fe del acto.

Visto el expediente de deslinde del bien de dominio público ““espacios libres de titularidad municipal, vía pública, en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas catastrales n° 68537-03 (Calle Real n° 25, referencia catastral 6853703WM3265S0001UG, titulares catastrales Don Ángel Castilla Santamaría y Doña Nieves Andrés Romera) y 68537-04 (Calle Real n° 23, referencia catastral 6853704WM3265S0001HG, titular catastral Herederos de Don Luciano Hernández Martínez) así como en parte de ésta manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de Doña Nieves Andrés Romera”, tramitado por esta Entidad Local Menor, en primer lugar por los prácticos del Ayuntamiento, se procede a dar explicación sobre el informe emitido, trasladándose posteriormente sobre el terreno para comprobar in situ la situación y levantar la presente Acta de apeo.

PRIMERO. *Dan comienzo las operaciones de apeo, haciéndose constar los siguientes datos:*

a) Descripción del terreno: reflejada en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.

b) Trabajo realizado sobre la misma: reflejado en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.

c) Instrumentos utilizados: los reflejados en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.

d) Dirección y distancias de las líneas perimetrales: los reflejados en el documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López, y que se unen como anexo a la presente acta de apeo.

e) Los prácticos designados por la Entidad Local Menor de Fuentetoba manifiestan que debe constar que los documentos gráficos de consulta utilizados en el informe técnico que se adjunta como anexo a la presente acta de apeo no permiten mayor precisión que (+) (-) 0,50 metros.

SEGUNDO. *Durante dichas operaciones se recogen las siguientes discrepancias, que no afectan al desarrollo de la operación de apeo, optando el Secretario por seguir con las operaciones de deslinde y quedando reflejadas en este momento.*

- Don Enrique Solaesa Guarro quiere hacer constar que se haga referencia al plano n° 3 del documento técnico que se une como anexo a la presente acta de apeo, que contiene el resultado final de la solución propuesta.*
- Doña Matilde Hernández Recio manifiesta su no conformidad con la presente acta recusando al práctico Don Bruno Vargas López, porque en su momento fue técnico propuesto por los linderos afectados en el expediente de deslinde, en procedimiento civil.*
- Don Bruno Vargas López, práctico designado por la Entidad Local Menor hace constar que realizó un trabajo de medición de una situación real entre las fincas y que dicho trabajo nada tiene que ver con el presente expediente de deslinde. En cuanto a la recusación, manifiesta que la misma podría haberse realizado hace seis meses, en cuyo caso se hubiera evitado la realización del trabajo.*

TERCERO. *No han existido causas justificadas que obligaran a suspender el deslinde.*

CUARTO. *Junto al Acta de apeo se adjuntan los siguientes documentos, que son parte del mismo: Documento técnico de fecha Marzo de 2011 de los trabajos topográficos realizados por el Ingeniero Técnico en Topografía Don Bruno Vargas López.*

Y habiendo finalizado la operación de apeo, a las 19,35 horas del día once de Marzo de dos mil once, se extiende la presente Acta, dando fe el Secretario, y firmando todos los asistentes. Fdo.: Carmelo Romera Martínez.- Fdo.: Matilde Hernández Recio.- Fdo.- Enrique Solaesa Guarro.- Fdo.- Ángel Castilla Santamaría.- Fdo.: José Mª del Río Balsa.- Fdo.: Bruno Vargas López.- Fdo.- Luciano Hernández Recio.- Fdo.: Saturnino L. de Gregorio Alcalde.

Considerando que según consta en el acta de apeo, “por Doña Matilde Hernández Recio manifiesta su no conformidad con la presente acta recusando al

práctico Don Bruno Vargas López, porque en su momento fue técnico propuesto por los linderos afectados en el expediente de deslinde, en procedimiento civil”, así como que por parte de los asistentes, no se comparten varias situaciones reflejadas en el documento técnico, la Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, tres votos, (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carlos Gustavo Romera Romera y Don Carmelo Romera Martínez) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar un nuevo documento técnico que sirva de base para efectuar el deslinde a técnico distinto de Don Bruto Vargas López, con el fin de que no pueda dudarse en ningún momento de la imparcialidad del técnico por ninguna de las partes afectadas..

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

A continuación se reincorpora al Pleno el Sr. Alcalde Don Luciano Hernández Recio, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde